



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

*Plan de Acción
del Programa de País
2016 a 2020*

suscripto entre
el Gobierno de ARGENTINA y el Programa de
Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-

El marco

El Gobierno de Argentina y el PNUD han acordado mutuamente el contenido del presente documento y sus responsabilidades en la implementación del Programa de País (aprobado por la Junta Ejecutiva del PNUD/UNOPS/UNFPA en su primera sesión ordinaria 2016 del 25 al 28 enero, Nueva York).

Con el fin de reforzar su acuerdo mutuo y cooperación en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y en la implementación de las Convenciones de las Naciones Unidas y las resoluciones de las Cumbres donde el Gobierno de Argentina y el PNUD han formalizado su compromiso.

Sobre la base de la experiencia adquirida y los avances logrados durante la ejecución del Programa de País anterior 2010 - 2015, al inicio de un nuevo periodo de cooperación 2016 - 2020, el Gobierno de Argentina y el PNUD declaran que dichas responsabilidades serán cumplidas en plena observancia de un espíritu de estrecha colaboración y han acordado lo siguiente:

Parte I. Bases de la relación

1.1 CONSIDERANDO que el Gobierno de Argentina (en adelante “el Gobierno”) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante “el PNUD”) han celebrado un acuerdo básico para regir la asistencia del PNUD al país denominado “Acuerdo Básico Modelo de Asistencia”, que fue suscrito por ambas partes el día 26 de febrero de 1985 y aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de octubre de 1986. Sobre la base del párrafo 2 del Artículo I del Acuerdo Básico Modelo de Asistencia, se pondrá a disposición del Gobierno la asistencia del PNUD, que será brindada y recibida de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes del PNUD y sujeto a que éste cuente con los fondos disponibles que sean necesarios. En particular, conforme a su decisión 2005/1, del 28 de enero de 2005, la Junta Ejecutiva del PNUD aprobó un nuevo Reglamento Financiero y nuevas definiciones de “ejecución” e “implementación” que le permiten al PNUD implementar plenamente los nuevos Procedimientos Comunes de Programación por Países que resultan de la iniciativa de simplificación y armonización del Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo. Se considerará que todas las referencias al “Organismo Ejecutor” en el Acuerdo Básico Modelo de Asistencia se refieren al “Asociado en la Implementación” puesto que dicho término está definido y se utiliza en el presente Plan de Acción del Programa de País –CPAP por sus siglas inglés- y Documentos de Proyectos.

Parte II. Análisis de situación¹

- 2.1 La Argentina ocupa el puesto 40 en el índice de desarrollo humano de 2014 (PNUD, IDH 2015) y tiene un producto interno bruto *per cápita* de 14.460 dólares de los Estados Unidos (Banco Mundial, 2015)², que se ha mantenido estable tras varios años de crecimiento sostenido.
- 2.2 Superada la crisis de los años 2001/2, la economía creció impulsada por políticas que estimularon la demanda interna, y por condiciones favorables en los precios internacionales de sus principales *commodities* de exportación. La estructura económica presenta sectores altamente competitivos como el agrario, que han experimentado una revolución tecnológica significativa en las últimas dos décadas, y algunos núcleos industriales y de servicios modernos como los de la industria petroquímica o la siderúrgica. Estos sectores coexisten con segmentos de menor productividad que son los que generan la mayoría del empleo privado en el país, como los sectores textil, del calzado o de servicios de pequeña escala. La matriz energética depende en un 87% de los hidrocarburos (Secretaría de Energía, 2015) y presenta un incipiente desarrollo en el ámbito de las energías renovables. Durante los últimos años se acumuló un alto déficit fiscal, una elevada tasa de inflación, un régimen de controles cambiarios que afectó el desempeño del sector externo y la imposibilidad de acceder a los mercados financieros internacionales debido a la situación imperante de *default*. Estos problemas comenzaron a corregirse desde fin de 2015 con la eliminación de los controles cambiarios, la reducción en el ritmo de crecimiento de la oferta monetaria y el retorno a los mercados internacionales de crédito a partir de la resolución de la situación de *default*.
- 2.3 La pobreza se redujo desde los muy elevados niveles de la crisis 2001/2, cuando superó el 50% de la población, pero se ha mantenido amesetada en los últimos años en niveles relativamente altos para los estándares históricos argentinos. Si bien desde 2014 se han dejado de publicar las estadísticas oficiales de pobreza, fuentes alternativas la ubican en niveles del 29% (Observatorio Social de la UCA, 2015). La cobertura de salud pública es universal y gratuita en la Argentina y las tasas de mortalidad infantil y de niños menores de 5 años cayeron un 57% en el período comprendido entre 1990 y 2012, mientras que la tasa de mortalidad materna cayó del 5,2 por cada 10.000 nacidos vivos en 1990 al 3,2 en 2013 (Ministerio de Salud, 2014).
- 2.4 La Argentina aporta el 2,4% de la biocapacidad mundial con una amplia diversidad de recursos naturales y una baja densidad poblacional, lo que redundará en una reducida presión relativa sobre sus ecosistemas (World Wildlife Fund, 2012).
- 2.5 Entre los desafíos más importantes a abordar están las disparidades territoriales, la informalidad y la precariedad laboral, especialmente entre los/as jóvenes, que se enfrentan a más dificultades para acceder al mercado de trabajo y la desigualdad de género en términos salariales y de acceso a puestos decisorios (PNUD, 2014); así como la eliminación

¹ Para la elaboración del diagnóstico se consultaron fuentes de información oficiales de organismos y dependencias del gobierno como INDEC y ministerios del poder ejecutivo nacional. En los casos en que los datos no se encontraban disponibles se consultaron otras fuentes como organismos internacionales (CEPAL, PNUD, World Wildlife Fund y Banco Mundial) y locales (Fundación Vida Silvestre Argentina y Observatorio Social de la UCA).

² A la fecha en que este Documento se suscribe, el INDEC se encuentra realizando los cálculos del PBI. Se considerarán los datos oficiales actualizados 2016 cuando sean publicados.

de barreras de acceso a servicios de salud de grupos priorizados. Con la heterogeneidad y la extensión territorial de la Argentina, se deben abordar estrategias con los gobiernos locales, entre otras, para la implementación de una política activa de empleos así como para la efectiva implementación de la Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Asimismo, se plantean como desafíos el combate del narcotráfico; el fortalecimiento de las capacidades estatales para contar con instituciones efectivas, transparentes y sometidas a la rendición de cuentas; la innovación institucional y la generación de estadísticas confiables; la implementación de políticas de seguridad ciudadana y el fortalecimiento de la participación ciudadana y acceso a la justicia de los sectores más desfavorecidos de la población. Por último, la gestión sostenible de los recursos naturales, dado el creciente aumento de los niveles de contaminación, erosión del suelo y pérdida de biodiversidad (Fundación Vida Silvestre Argentina, 2012) y una mayor variabilidad climática, con mayor frecuencia de sequías e inundaciones atribuible al mayor impacto del cambio climático (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, tercera comunicación nacional sobre cambio climático, 2015).

Parte III. Cooperación en el pasado y lecciones aprendidas

- 3.1 El PNUD contribuyó, durante el período comprendido entre 2010 y 2015, a la aplicación de las principales políticas públicas de la Argentina orientadas a garantizar el acceso a servicios sociales y a esquemas de protección social, así como al crecimiento inclusivo, la preservación del ambiente y el fortalecimiento de las instituciones del sector público.
- 3.2 Entre los resultados alcanzados en el marco de proyectos con el apoyo del PNUD, se destacan los siguientes: la prestación de servicios alimentarios de calidad con un enfoque multidimensional de servicios complementarios vinculados a la infancia, la adolescencia y la igualdad de género que benefician a un total de 203.560 personas al año en todo el país (Ministerio de Desarrollo Social); la aplicación de políticas activas de empleo, que vinculan la oferta y la demanda, al 75% de la población desempleada (Ministerio de Trabajo); la ampliación de la cobertura de salud pública hasta alcanzar la totalidad de la población (Ministerio de Salud); la puesta en marcha de iniciativas que promueven el acceso a la justicia de los sectores vulnerables y la utilización de métodos de mediación previos al proceso judicial (Ministerio de Justicia); la aplicación de la ley de protección integral frente a la violencia contra la mujer en el 70% de las provincias del país (Consejo Nacional de las Mujeres); la elaboración de la primera estrategia nacional sobre cambio climático mediante la creación de una plataforma interministerial; y el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades para aplicar una ley de protección de los bosques nativos con incidencia en el 18% del territorio nacional (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable).
- 3.3 La experiencia del período de cooperación anterior, según la evaluación de resultados 1, 3, 5 y 8 del Programa de País 2010-15, revela que el ámbito local es clave para asegurar el éxito de las políticas públicas y su escalabilidad, como demuestra la labor del Ministerio de Desarrollo Social en su colaboración con 700 organizaciones comunitarias para la prestación de servicios alimentarios. También muestra que las políticas públicas de acceso universal potencian su impacto cuando los beneficiarios son grupos específicos como los jóvenes, en su acceso al mercado de trabajo, y los hombres en edad económicamente activa en el sector de la salud. Por último, la aplicación de enfoques multidimensionales ha

resultado exitosa para abordar temáticas de género, infancia y ambiente y se considera pertinente su generalización al resto de las áreas.

Parte IV. Programa propuesto

- 4.1 En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el PNUD contribuirá a fortalecer las capacidades institucionales para el logro de un modelo de crecimiento equilibrado e inclusivo, que incorpore de manera efectiva la perspectiva de género y una agenda nacional de desarrollo que contemple los desafíos de pobreza cero, lucha contra el narcotráfico y la unión de los argentinos dentro de la institucionalidad democrática, en los términos en que estos desafíos son definidos por parte del gobierno nacional.
- 4.2 Se prestará asistencia en la aplicación de los acuerdos alcanzados en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante el apoyo a la formulación de líneas de base, la localización a nivel subnacional y la planificación integral a nivel nacional. Se ampliarán las alianzas con los organismos públicos, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil, con miras a contribuir al debate sobre las políticas de promoción del desarrollo del país. Para asegurar la sostenibilidad de los resultados de las iniciativas, se apoyará la sistematización de experiencias y la identificación de lecciones aprendidas y de mejores prácticas emprendidas por el Gobierno en el marco de la cooperación Sur-Sur y triangular. El área de investigación y gestión de conocimientos del PNUD incluye la elaboración de informes sobre desarrollo humano nacional y una serie de publicaciones temáticas, así como la difusión y promoción del enfoque en todo el país.
- 4.3 El Programa de País refleja las prioridades nacionales para el período 2016-2020 y se centra en cuatro esferas definidas en el Marco Estratégico de Cooperación del Sistema de Naciones Unidas para el Desarrollo (MECNUD) y orientadas, en el largo plazo, a la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades. Las prioridades son: desarrollo inclusivo y sostenible, protección social y acceso universal a servicios básicos de calidad, ciudadanía y derechos humanos, y gestión ambiental sostenible. Como enfoque transversal se profundizarán las acciones para la protección y promoción de los derechos de las mujeres y de la igualdad de género.
- 4.4 *Desarrollo inclusivo y sostenible.* El Programa contribuirá a aumentar la capacidad para generar conocimientos y tecnologías con bajo nivel de emisiones, eficientes en el uso de la energía y con capacidad de adaptarse al cambio climático tanto en zonas urbanas como rurales. El PNUD contribuirá a la consolidación de una red nacional de generación de empleo de calidad colaborando con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para mejorar la empleabilidad de los/as jóvenes en todo el país y promover el empoderamiento económico de las mujeres; y, junto con los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Producción, Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Agroindustria, Cultura y el mundo académico, promoverá experiencias productivas innovadoras y de alto valor agregado. Fomentará también las iniciativas de producción local y de economía social, centrándose en las pequeñas y medianas empresas, cuya mejora repercutirá en su inserción en las cadenas de valor y en la adopción de modelos de técnicas de producción sostenibles. El Programa apoyará el desarrollo de la infraestructura promoviendo el acceso al agua potable y saneamiento. El PNUD colaborará con los Ministerios de Producción, Agroindustria y de Ambiente y Desarrollo Sustentable para

adoptar medidas concretas de promoción y adopción de técnicas de producción más limpias, con miras a revertir el nivel de contaminación y elaborar planes sectoriales para la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y el aumento de la productividad. El PNUD apoyará planes regionales como el Plan Belgrano, fomentando el desarrollo inclusivo y sostenible de las provincias del norte argentino.

4.5 *Protección social y acceso universal a servicios básicos de calidad.* En el marco de una estrategia nacional de eliminación de la pobreza y de universalización de la protección social orientada a garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, el Programa en cooperación con los Ministerios de Desarrollo Social, Salud, y Trabajo, Empleo y Seguridad Social, orientará sus esfuerzos para lograr la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad con especial énfasis en niños/as, mujeres, jóvenes, pueblos indígenas e incorporará el enfoque de igualdad de género en el diseño y desarrollo de las políticas. En el marco del plan alimentario nacional se buscará aumentar la calidad y la oferta de los servicios prestados, como los de cuidado, y mejorar la coordinación a nivel local y regional, principalmente con las organizaciones de la sociedad civil. Para poder llegar eficazmente a todas las poblaciones destinatarias, en el ámbito de la salud, se incluirá a los hombres en edad económicamente activa y se ampliará la atención sanitaria para cubrir las enfermedades crónicas no transmisibles. Asimismo, se reforzarán las alianzas con las instituciones internacionales de crédito (como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial) para mejorar la coordinación en la elaboración de los datos de referencia y aprovechar las sinergias durante la fase de ejecución de los programas vinculados a la salud. Se creará capacidad para generar información consolidada y desglosada, que permita una mayor coordinación entre las distintas estrategias e identificar experiencias para la cooperación triangular. En apoyo de la reducción de las disparidades territoriales, se fomentará la aplicación de las lecciones aprendidas en otras jurisdicciones. Se reforzará la coordinación con la OPS/OMS, UNICEF y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, y el PNUD aportará su demostrada experiencia (véase la guía *El comprador responsable*, del PNUD) en apoyo de la mejora de la gestión de los sistemas de salud. Se trabajará mediante alianzas con el sector público para reducir la desigualdad de género en el mercado de trabajo (oficinas de empleo y de atención a la mujer a nivel nacional y provincial) y con el sector privado, orientadas a la promoción de la inserción laboral plena de las mujeres, la ampliación de los servicios de cuidado y la distribución más equitativa del trabajo no remunerado. Por último, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación se promoverán iniciativas que mejoren la calidad educativa y que amplíen las condiciones de acceso y permanencia a todos los niveles educativos.

4.6 *Ciudadanía y derechos humanos.* A fin de garantizar el ejercicio efectivo de derechos, de conformidad con los estándares internacionales aprobados por la Argentina, se promoverá el fortalecimiento del Estado de Derecho y la innovación institucional en aras de consolidar instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles de gobierno. El Programa diseñará iniciativas en el marco de procesos políticos inclusivos, incluidas las de reforma en materia electoral que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y las más modernas tendencias de Parlamento Abierto. En la misma dirección promoverá las estrategias de implementación de Gobierno Abierto en el Poder Ejecutivo que incluyan transparencia activa y participación ciudadana en el seguimiento de la implementación de políticas públicas sectoriales. Asimismo, el Programa brindará asistencia técnica para la implementación de políticas anti-corrupción, de prevención del crimen organizado y

seguridad ciudadana, de acceso a justicia y de promoción de los derechos humanos y de la igualdad de género, especialmente de grupos en situación de vulnerabilidad como por ejemplo, jóvenes en conflicto con la ley penal, personas privadas de la libertad, grupos LGTB, etc. Adicionalmente propiciará iniciativas que promuevan una cultura de paz, expandiendo el conocimiento y la implementación de métodos alternativos de solución de conflictos. Junto con el Ministerio del Interior, se impulsarán iniciativas para empoderar y fortalecer a los gobiernos locales con el objetivo de contribuir positivamente a la concreción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y hacer efectivos derechos ciudadanos respondiendo eficazmente ante la inmediatez de la cercanía. El Programa ampliará alianzas y áreas de trabajo con interlocutores del poder ejecutivo (Ministerios de Modernización, Comunicaciones, Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Relaciones Exteriores y Culto, Seguridad, Defensa, Cultura, Justicia y Derechos Humanos e Interior), judicial (Corte Suprema de Justicia de la Nación y Superiores Tribunales de Provincias y Ministerios Públicos) y legislativo (nacional y provinciales), así como con las organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, en coordinación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se promoverán medidas para garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Finalmente, en coordinación con el sistema de Naciones Unidas y en articulación con el Consejo Nacional de las Mujeres, el Programa promoverá la prevención y erradicación de la violencia por razón de género.

- 4.7 *Gestión ambiental sostenible.* El Programa apoyará la elaboración y aplicación de acuerdos intersectoriales e internacionales, liderados por el Gobierno, para transformar las actividades que afectan o pueden afectar negativamente al ambiente, prestando especial atención a las medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos en las zonas rurales y urbanas y favoreciendo que las mismas incorporen un enfoque de igualdad de género. Se brindará apoyo a las iniciativas nacionales para cumplir los compromisos contraídos en las convenciones sobre cambio climático y biodiversidad y en los protocolos de Montreal y Minamata, entre otros. Para cumplir estos compromisos, se fortalecerán las alianzas con fondos verticales como el FMAM y el Fondo Verde para el Clima y con otros organismos como la Secretaría Interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres. Se continuará brindando asistencia técnica para la incorporación del enfoque de igualdad de género tanto en el diseño y desarrollo de políticas como en el desarrollo de las capacidades institucionales. El PNUD colaborará con los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Agroindustria para definir y poner en marcha mecanismos de pago por los servicios de los ecosistemas y adoptar medidas para revertir la pérdida de recursos naturales, hacer un uso sustentable del suelo y preservar los recursos hídricos, a través de la implantación de sistemas de planificación territorial y planes de gestión sostenible de los recursos. Con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y sus dependencias provinciales, el PNUD apoyará el fortalecimiento de la capacidad de protección y vigilancia ambiental, con el objetivo de revertir el proceso actual de contaminación. A través del programa para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo (REDD+), se implementarán mecanismos de consulta y participación, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Agroindustria, la FAO y el PNUMA, para incorporar la perspectiva de los beneficiarios locales teniendo en cuenta el enfoque de género y la interculturalidad. El PNUD ayudará también en los procesos de evaluación para crear una base empírica en apoyo del diseño

de las políticas y la toma de decisiones. Finalmente, se elaborarán planes específicos para garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales, que incluirán la valoración económica y la internalización del aprovechamiento de los recursos ambientales y el desarrollo de mecanismos de acceso a fuentes de energía renovables y de mejora de la eficiencia energética.

- 4.8 La Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en su carácter de Organismo de Coordinación del Gobierno, contribuirá de manera transversal al fomento y desarrollo de capacidades nacionales como así también al intercambio de buenas prácticas a nivel regional e internacional.
- 4.9 El gobierno podrá requerir al PNUD que recurra al procedimiento de “vía rápida” para la implementación de proyectos si fuere necesario en circunstancias que justifican la aplicación de tales políticas y procedimientos, tales como situaciones críticas que requieren de una respuesta urgente como por ejemplo ante desastres naturales.
- 4.10 El programa de cooperación propuesto tiene como antecedente el proceso de consulta y talleres participativos realizados durante el año 2015 con distintas contrapartes gubernamentales y las agencias del Sistema de Naciones Unidas en Argentina. El presente documento recoge las convergencias de prioridades nacionales y la estrategia de cooperación con el PNUD. Las mismas fueron validadas a través de un proceso de consulta realizado durante el mes de junio de 2016 con las siguientes contrapartes gubernamentales: Dirección Nacional de Cooperación Internacional, Ministerio de Educación y Deportes; Coordinación de Articulación de Asuntos Internacionales, Ministerio de Desarrollo Social; Dirección Nacional de Cooperación Internacional, Ministerio de Salud; Secretaría de Integración Federal y Cooperación Internacional, Ministerio de Cultura; Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios, Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, Subsecretaría de Acceso a la Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Subsecretaría de Coordinación, Ministerio de Comunicación; Dirección Nacional de Cooperación Internacional, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; Secretaría de Asuntos Municipales, Secretaría de Asuntos Políticos y Fortalecimiento Institucional, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Coordinación, Ministerio de Producción; Dirección Nacional de Relaciones Agroalimentarias Internacionales, Ministerio de Agroindustria; Dirección Nacional de Cooperación Regional e Internacional, Ministerio de Seguridad; Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Ministerio de Modernización; Subsecretaría de Política Minera, Ministerio de Energía y Minería; Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Jefatura de Gabinete; Consejo Nacional de las Mujeres, Jefatura de Gabinete; Subsecretaría de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Secretaría de Empleo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Parte V. Estrategias de asociación

- 5.1 El PNUD es un aliado estratégico del gobierno en la implementación de programas y proyectos y aporta su capacidad técnica y un marco operativo para una gestión eficaz. El PNUD brindará conocimientos provenientes de la sistematización de experiencias externas y de su propio acervo, facilitará operativamente la implementación y ofrecerá instancias de evaluación de las políticas. Se desarrollan tanto programas específicos de alcance

territorial y como la adaptación a nivel local de las políticas desarrolladas en el nivel nacional. En todos los casos, se busca continuar fortaleciendo la capacidad de gestión y los sistemas de información con la que cuentan los organismos del gobierno.

- 5.2 Se consolidarán las alianzas existentes y se forjarán nuevas, con dependencias del poder ejecutivo, legislativo y judicial a nivel nacional, provincial y municipal así como con organismos descentralizados, definidos como organismos públicos de cooperación, para impulsar estrategias tendientes a fortalecer las capacidades de diseño, implementación y coordinación de políticas públicas a nivel federal y sub nacional y para fortalecer los marcos institucionales y legislación argentina con las Convenciones y metas internacionales y promover el seguimiento de su implementación.
- 5.3 El PNUD trabajará con organizaciones de la sociedad civil (fundaciones, asociaciones locales barriales o comunales, entidades gremiales de trabajadores, asociaciones de pequeños productores y agrupaciones civiles para la defensa y difusión de valores cívicos sin fines de lucro y vocación pluralista) a diferentes niveles, a saber: a) como asociados en la implementación, b) como proveedores de servicios a través de subcontratos o c) como receptoras de donaciones.
- 5.4 El PNUD junto con OIT y CEPAL, brinda apoyo técnico a la Red Argentina del Pacto Global, iniciativa de responsabilidad social corporativa más grande del país. La Red reúne a más de 500 empresas, organizaciones educativas y de la sociedad civil, comprometidas a cumplir con diez principios para proteger los derechos humanos, los mejores estándares laborales, el ambiente y la lucha contra la corrupción.
- 5.5 Se promoverán alianzas estratégicas con el sector privado que aporten al aprendizaje de experiencias internacionales en la articulación efectiva en proyectos de cooperación, compatibilizando objetivos de innovación productiva, eficiencia y sustentabilidad con los de equidad y desarrollo humano, impulsando la práctica de los principios del Pacto Global.
- 5.6 En el contexto de la reforma de las Naciones Unidas, el PNUD tiene a su cargo la función de coordinación estratégica del sistema en los países a través del Sistema del Coordinador Residente (SCR). Para cumplir con este mandato, el SCR promueve y facilita una planificación de la cooperación para el desarrollo eficiente y efectiva alineada con las prioridades nacionales de todas las agencias del Sistema con representación en el país. El logro de resultados se operativiza a través del Marco Estratégico de Cooperación del Sistema de Naciones Unidas para el Desarrollo (MECNUD) y de la programación conjunta.
- 5.7 Los mecanismos de cooperación para el desarrollo incluyen actividades programáticas auspiciadas por instituciones y fondos multilaterales y bilaterales. Existen fondos fiduciarios que, en particular en materia ambiental, son decisivos para el acompañamiento de iniciativas de los gobiernos nacional y provinciales en el marco de la protección de la biodiversidad, el manejo sostenible de las tierras, el cambio climático, la preservación de las aguas compartidas y los contaminantes persistentes. Es el caso del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-GEF), del que PNUD actúa como agencia de implementación, como así también, del Fondo Multilateral para la Implementación del Protocolo de Montreal (gases que afectan la capa de ozono) y otros fondos de Convenciones asignados para su implementación (diversidad biológica, desertificación, RAMSAR, entre otros), sobre los cuales se establecen proyectos que son acompañados por PNUD en su diseño y ejecución.
- 5.8 Se contempla la ejecución de proyectos financiados por Instituciones Financieras Internacionales (Banco Mundial, BID, CAF, Fonplata, entre otras), en línea con los acuerdos

existentes entre el PNUD y dichos organismos. Lo antedicho constituiría la continuación de una experiencia exitosa desarrollada en los últimos años, incluyendo el apoyo del PNUD a través de proyectos que proveen asistencia preparatoria para dichas operaciones.

- 5.9 Finalmente, se profundizará la estrategia de movilización de recursos en pos de ampliar y diversificar las fuentes de financiamiento.

Parte VI. Gestión del programa

- 6.1 El Programa se llevará a cabo a escala nacional bajo la coordinación general de la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Organismo de Coordinación del Gobierno). Los organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, organismos intergubernamentales internacionales y organismos de la ONU -incluyendo el PNUD- implementarán las actividades del Programa. El Organismo de Coordinación del Gobierno nominará al Organismo de Cooperación del Gobierno directamente responsable de la participación del Gobierno en cada Proyecto. Los Documentos de Proyectos describen los resultados específicos a ser logrados y formarán el acuerdo básico entre el PNUD, el Organismo de Coordinación y cada Asociado en la Implementación respecto del empleo de los recursos. La referencia a Asociado(s) en la Implementación significará "Organismo(s) de Ejecución" tal como figura en el Acuerdo Básico Modelo de Asistencia.
- 6.2 Según lo establecido en el Acuerdo Básico Modelo de Asistencia, el PNUD sólo prestará asistencia en virtud de dicho Acuerdo en respuesta a solicitudes presentadas por el Gobierno, a través del Organismo de Coordinación, y aprobadas por el PNUD. Se concederá tal asistencia al Gobierno, o a la entidad que el Gobierno designe, y se proporcionará y recibirá de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes del PNUD y a reserva de que el PNUD disponga de los fondos necesarios.
- 6.3 El Gobierno, a través del Organismo de Coordinación, y el PNUD trabajarán en conjunto a los efectos de identificar y seleccionar el Asociado en la Implementación apropiado para cada proyecto. Los Asociados en la Implementación serán responsables de rendir cuentas por la gestión de los proyectos, incluidos el monitoreo y evaluación, el logro de los productos y el uso de los recursos. El Organismo de Cooperación designará al Director/a Nacional de cada proyecto el que tendrá la función de enlace y coordinación con las políticas sectoriales respectivas.
- 6.4 El PNUD trabaja estrechamente con socios claves en el diseño e implementación del Programa. El Programa de País se basa en los principios de reforma de la ONU, especialmente en la simplificación y armonización, actuando según los instrumentos comunes armonizados de programación de país, tales como la matriz de resultados del MECNUD, "Unidos en la Acción", monitoreo y evaluación conjuntos, y marcos de recursos programáticos en el CPAP y los Documentos de Proyectos.
- 6.5 El PNUD firmará los Documentos de Proyecto con los socios conforme a las prácticas corporativas y los requisitos locales. En línea con la Nota orientativa de programación conjunta del UNDG, se amplía el alcance de la cooperación interinstitucional por medio de programas conjuntos y convergencia geográfica.

- 6.6 Todas las transferencias monetarias a un Asociado en la Implementación se basan en los Documentos de Proyectos acordados entre el Asociado en la Implementación y el PNUD.
- 6.7 El marco normativo acordado entre el PNUD y la SECIN para los proyectos de implementación nacional se establece en “Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD: Pautas y Procedimientos” disponible en http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Programme%20and%20Operations%20Policies%20and%20Procedures/NIM_for_Government_spanish.pdf.
- 6.8 El PNUD puede realizar las transferencias monetarias para las actividades detalladas en los Documentos de Proyecto conforme a las siguientes modalidades:
1. Efectivo transferido directamente al Asociado en la Implementación:
 - a. Anterior al comienzo de las actividades (transferencia monetaria directa), o
 - b. Posterior a la conclusión de las actividades (reembolso).
 2. El pago directo a proveedores o terceros por obligaciones contraídas por los Asociados en la Implementación a tenor de solicitudes firmadas por el funcionario designado del Asociado en la Implementación.
 3. Pagos directos a proveedores o terceros por obligaciones contraídas por organismos de la ONU a favor de actividades acordadas con los Asociados en la Implementación.
- 6.9 Las transferencias monetarias directas se solicitarán y asignarán para periodos de implementación del Programa que no excedan los tres meses. Los reembolsos de gastos previamente autorizados se solicitarán y asignarán trimestralmente, o después de la conclusión de las actividades. El PNUD no estará obligado a reembolsar gastos realizados por el Asociado en la Implementación que excedan los montos autorizados.
- 6.10 Una vez completada una actividad, el saldo de los fondos será reprogramado por acuerdo mutuo entre el Asociado en la Implementación y el PNUD, o bien será reembolsado.
- 6.11 Las modalidades de transferencias monetarias, el monto de los desembolsos, y el ámbito y frecuencia de las actividades de garantía puede depender de las conclusiones de una revisión de la capacidad de gestión de las finanzas públicas del Asociado en la Implementación que no pertenece a la ONU. Una consultora calificada, como una empresa de contabilidad pública, seleccionada por el PNUD, podrá realizar la evaluación en la cual participará el Asociado en la Implementación.
- 6.12 Se podrán revisar las modalidades de transferencias monetarias, el monto de los desembolsos, y el ámbito y la frecuencia de las actividades de garantía durante la implementación del Programa sobre la base de las conclusiones del monitoreo del Programa, presentación de informes sobre los gastos, y auditorías.
- 6.13 El presupuesto total del Programa asciende a US\$ 1.000.497.000, incluyendo un monto total estimado de Recursos Ordinarios (TRAC) de US\$ 1.497.000 que corresponden a la contribución del PNUD. El total de Otros Recursos movilizados para el periodo asciende a US\$ 729.467.427 (presupuestos aprobados de proyectos en ejecución), quedando a movilizar un total de US\$ 269.532.573. Se intensificarán los esfuerzos de movilización de recursos para apoyar al Marco de Resultados y Recursos y asegurar la sustentabilidad del Programa. Se movilizarán otros recursos en la forma de participación en la financiación de los gastos, fondos fiduciarios o contribuciones gubernamentales de contraparte en efectivo para garantizar la financiación del Programa.

Parte VII. Monitoreo y evaluación

- 7.1 El monitoreo y evaluación del CPAP se llevará a cabo según la matriz de resultados del MECNUD y el plan de monitoreo y evaluación del MECNUD. Se preparará un Plan/Marco de M&E más específicamente enfocado en monitorear y supervisar los resultados que el PNUD está apoyando directamente, el cual será implementado en el marco de los procesos de M&E nacionales y/o del MECNUD. El Gobierno y el PNUD serán responsables de establecer los mecanismos de M&E necesarios, (incluyendo los requeridos para monitorear los efectos) y las herramientas, y de realizar las revisiones con miras a asegurar la continuidad del monitoreo y evaluación del CPAP y una eficiente utilización de los recursos programáticos, así como rendición de cuentas, transparencia e integridad³. Los Asociados en la Implementación proporcionarán informes periódicos sobre el progreso, los logros y resultados de sus proyectos, resumiendo los desafíos enfrentados durante la implementación de proyectos, así como la utilización de los recursos tal como expresado en el Documento de Proyecto. En la medida de lo posible, los informes se presentarán de acuerdo con los procedimientos y en armonía con los organismos de la ONU.
- 7.2 Los Asociados en la Implementación acuerdan cooperar con el PNUD para monitorear todas las actividades apoyadas por las transferencias monetarias y facilitarán el acceso a los registros financieros pertinentes y al personal responsable de la administración del efectivo proporcionado por el PNUD. Para tal efecto, los Asociados en la Implementación acuerdan lo siguiente:
1. Revisiones in situ periódicas y verificaciones aleatorias de sus registros financieros por el PNUD o sus representantes,
 2. Monitoreo programático de actividades conforme a los estándares del PNUD y orientación para visitas in situ y monitoreo en el terreno,
 3. Auditorías especiales o programadas. El PNUD, en colaboración con otros organismos de la ONU, y en consulta con el Gobierno, establecerán un plan anual de auditorías, priorizando auditorías de Asociados en la Implementación a los cuales se hayan asignado mayores montos de asistencia monetaria proporcionados por el PNUD, y de aquellos cuya capacidad de gestión financiera debe ser fortalecida.
- 7.3 Para garantizar la concreción de las actividades, los Asociados en la Implementación y el PNUD acuerdan utilizar una herramienta de monitoreo y control financiero del Programa que permite el intercambio y análisis de la información.
- 7.4 La Institución Superior de Auditoría podrá llevar a cabo auditorías de Asociados en la Implementación gubernamentales. El PNUD podrá encargar auditorías a firmas del sector privado.
- 7.5 Las evaluaciones y auditorías de Asociados en la Implementación no gubernamentales serán realizadas de conformidad con las políticas y procedimientos del PNUD.

³ Para más información: [Enfoque armonizado de transferencias de efectivo](#).

Parte VIII. Compromisos del PNUD

- 8.1 El PNUD asegurará la compatibilidad entre el CPAP y los Documentos de Proyectos, la matriz de resultados del MECNUD y los ODS. Se enfatizarán las responsabilidades entre el PNUD, el Gobierno y los Asociados en la Implementación por medio de revisiones anuales y presentación de informes de progreso periódicos.
- 8.2 En caso de transferencias monetarias directas o reembolso, el PNUD notificará al Asociado en la Implementación del monto aprobado por el PNUD y desembolsará fondos al Asociado en la Implementación en un máximo de 5 días.
- 8.3 En caso de pagos directos a proveedores o terceros por obligaciones contraídas por los Asociados en la Implementación a tenor de solicitudes firmadas por el funcionario designado del Asociado en la Implementación; o a proveedores o terceros por obligaciones contraídas por el PNUD a favor de actividades acordadas con Asociados en la Implementación, el PNUD procederá a efectuar el pago dentro de los 5 días.
- 8.4 El PNUD no será directamente responsable conforme a los arreglos contractuales acordados entre el Asociado en la Implementación y un tercero (proveedor).
- 8.5 Cuando más de un organismo de la ONU proporcione efectivo al mismo Asociado en la Implementación, el monitoreo del Programa, el monitoreo financiero y las auditorías serán llevados a cabo conjuntamente o en coordinación con esos mismos organismos de la ONU.
- 8.6 El PNUD brindará asistencia técnica durante la formulación e implementación de los proyectos. Durante la fase de diseño, contribuirá en la elaboración de teorías de cambio, marcos de resultados y monitoreo garantizando estándares de calidad. Se hará hincapié en la generación de información y desglose de los datos por sexo, etnia, edad y localización geográfica para contar con información específica de las poblaciones más desfavorecidas. Esto aumentará la capacidad de los asociados para obtener información basada en evidencia y lograr una gestión orientada a los resultados. El PNUD promoverá un enfoque integrado de planificación, seguimiento y evaluación para reforzar la gestión de conocimientos y la rendición de cuentas, que incluirá mecanismos para identificar las contribuciones y seleccionar iniciativas innovadoras con potencial de ser replicadas. Asimismo, en el marco del Plan Estratégico 2014-17 contribuirá a transversalizar los enfoques de igualdad de género y de derechos humanos en todas las iniciativas; promoverá la sistematización de experiencias y la identificación de lecciones aprendidas y de mejores prácticas emprendidas por el Gobierno en el marco de la cooperación Sur-Sur y triangular, y fomentará la articulación con otras iniciativas a fines a la temática para generar sinergias.

Parte IX. Compromisos del Gobierno

- 9.1 El Gobierno honrará sus compromisos de acuerdo con las cláusulas del Acuerdo Básico Modelo de Asistencia del día 26 de febrero de 1985. El Gobierno aplicará las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los organismos de la ONU a la propiedad, fondos y activos del PNUD, así como a sus funcionarios y consultores. Además, el Gobierno otorgará las prerrogativas, inmunidades y facilidades al PNUD y sus funcionarios y otras personas que presten servicios en nombre del PNUD, tal como establecido en el Acuerdo Básico Modelo de Asistencia.

9.2 En caso de costos compartidos del Gobierno a través del CPAP, incluir las siguientes cláusulas:

- i. El cronograma de pagos y los detalles de la cuenta bancaria del PNUD.
- ii. En caso de no efectuarse el pago en dólares americanos, el monto de pago se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de la ONU vigente en la fecha del desembolso. En caso de una variación del tipo de cambio operacional de la ONU antes que el PNUD hiciera uso completo del pago de la contribución, el monto del saldo de los fondos aún retenidos en ese momento será consecuentemente ajustado. Si, en dicho caso, se registrara una pérdida en el monto del saldo de fondos, el PNUD informará al Gobierno con miras a determinar si éste puede proporcionar financiación adicional. Si no fuera posible suministrar esta financiación adicional, la asistencia a ser provista mediante el CPAP podría ser reducida, suspendida o terminada por parte del PNUD.
- iii. El cronograma de pagos arriba toma en cuenta el requerimiento de que los pagos se realicen antes de la implementación de las actividades previstas. Puede ser enmendado para que coincida con el progreso de la implementación del CPAP.
- iv. El PNUD recibirá y administrará el pago de conformidad con el reglamento, reglamentaciones y directrices del PNUD.
- v. Todas las cuentas y extractos financieros se expresarán en dólares americanos.
- vi. Si se esperan o verifican aumentos imprevistos en los gastos (ya sea por factores inflacionarios, fluctuaciones de los tipos de cambio o contingencias inesperadas), el PNUD presentará oportunamente al Gobierno un cálculo complementario que indique la financiación adicional necesaria. El Gobierno realizará todos sus mejores esfuerzos para obtener los fondos adicionales requeridos.
- vii. Si los pagos arriba mencionados no se reciben de conformidad con el cronograma establecido o si el gobierno u otras fuentes no hacen efectiva la financiación adicional requerida conforme al párrafo [vi] anteriormente citado, el PNUD puede reducir, suspender o poner fin a la asistencia provista mediante el CPAP.
- viii. Todo ingreso por intereses atribuible a la contribución se acreditará a la cuenta del PNUD (costos compartidos de programa) y se empleará como parte de la asistencia técnica del PNUD conforme a lo establecido en el inciso g, acápite 1, del Artículo II del Acuerdo Básico Modelo de Asistencia firmado entre el Gobierno y el PNUD.
- ix. De acuerdo con las decisiones y directrices de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Recuperación de Costos de Otros Recursos, la contribución estará sujeta a la recuperación de costos para los costos indirectos incurridos por la sede del PNUD y las estructuras de la Oficina de País en concepto de costos por servicios de Apoyo General a la Gestión (GMS). Para sufragar estos costos de Apoyo General a la Gestión se imputará un importe de 3% a la contribución o el monto que sea determinado en las resoluciones respectivas de la Junta Ejecutiva. El GMS por arriba de los mínimos establecidos por decisión de la Junta Ejecutiva del PNUD, será acordado con la SECIN. Adicionalmente, siempre que estén inequívocamente ligados a proyectos específicos, todos los costos directos de la implementación, incluyendo los costos de la Agencia Ejecutora o del Asociado en la Implementación, estarán incorporados en el presupuesto del proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y consecuentemente imputados al proyecto.

- x. La propiedad del equipo, suministros y otros bienes financiados con la contribución se conferirán al PNUD. Las cuestiones relacionadas con la transferencia de propiedad por parte del PNUD serán determinadas de acuerdo con las políticas y procedimientos pertinentes del PNUD.
 - xi. La contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa establecidos en el reglamento, reglamentaciones y directrices financieros del PNUD.
- 9.3 Se pondrán en práctica mecanismos para la planificación, monitoreo y evaluación participativa del progreso del Programa de País que involucren a la sociedad civil y a otros asociados para el desarrollo. El Gobierno también se compromete a organizar revisiones periódicas del Programa, reuniones de planificación y estrategia conjunta y, cuando proceda, coordinación de grupos de asociados para el desarrollo sectorial y temático, con el fin de facilitar la participación de donantes, de la sociedad civil, del sector privado y de organismos de la ONU. Además, el Gobierno facilitará visitas periódicas de monitoreo al personal y/o funcionarios designados del PNUD para monitorear, reunirse con beneficiarios, evaluar el progreso y el impacto que produce la utilización de los recursos del Programa. Oportunamente el Gobierno pondrá a disposición del PNUD toda información acerca de los cambios políticos y legislativos que ocurran durante la implementación del CPAP que puedan afectar la cooperación.
- 9.4 Los Asociados en la Implementación emplearán un informe estándar de Autorización de Fondos y Certificado de Gastos (FACE por sus siglas en inglés) que refleje las líneas de actividad del Documento de Proyecto para solicitar la asignación de fondos o para obtener el acuerdo de que el PNUD reembolsará o pagará directamente los gastos previstos. Los Asociados en la Implementación emplearán el informe FACE para reportar sobre la utilización del efectivo recibido. El Asociado en la Implementación identificará a el/los funcionario(s) designado(s) autorizado(s) para proporcionar los detalles de la cuenta, solicitar y certificar la utilización del efectivo. El informe FACE será certificado por el/los funcionarios(s) designado(s) del Asociado en la Implementación.
- 9.5 El efectivo transferido a los Asociados en la Implementación debería emplearse exclusivamente para el propósito de las actividades tal como acordadas en los Documentos de Proyectos.
- 9.6 El efectivo recibido por el Gobierno y las ONG nacionales que actúan como Asociados en la Implementación se empleará conforme a la normativa, políticas y procedimientos nacionales establecidos, que sean compatibles con los estándares internacionales, en particular para asegurar que el efectivo se utilice en las actividades acordadas en los Documentos de Proyectos, y asegurar que los informes sobre la utilización de la totalidad del efectivo recibido se remitan al PNUD en un plazo no mayor a seis meses a partir de la recepción de los fondos. Cuando alguna normativa, política o procedimiento nacional no sea compatible con los estándares internacionales, se aplicarán las reglamentaciones, políticas y procedimientos de los organismos de la ONU.
- 9.7 En el caso de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Organizaciones Intergubernamentales (OIG) internacionales que actúan como Asociados en la Implementación, el efectivo recibido se empleará conforme a los estándares internacionales, en particular para asegurar que éste se utilice en las actividades acordadas en los Documentos de Proyectos, y asegurar que los informes sobre la utilización de la

totalidad del efectivo recibido se remitan al PNUD en un plazo no mayor a seis meses a partir de la recepción de los fondos.

- 9.8 Para facilitar las auditorías programadas y especiales, cada Asociado en la Implementación que reciba efectivo del PNUD proporcionará a éste o a su representante acceso oportuno a:
- Todos los documentos financieros que registran las transacciones de las transferencias en efectivo proporcionadas por el PNUD;
 - Toda la documentación pertinente y todo el personal asociado con el funcionamiento de la estructura de control interno del Asociado en la Implementación a través de la cual pasaron las transferencias de efectivo.
- 9.9 Las conclusiones de cada auditoría serán informadas al Asociado en la Implementación y al PNUD. Además, cada Asociado en la Implementación:
- Recibirá y revisará el informe de auditoría emitido por los auditores.
 - Proporcionará declaraciones oportunas aceptando o rechazando cualquiera de las recomendaciones de la auditoría a los auditores y al PNUD de tal modo que los auditores puedan incluir dichas declaraciones en su informe de auditoría y presentarlo al PNUD.
 - Realizará las acciones oportunas para abordar las recomendaciones de la auditoría que fueron aceptadas.
 - Informará trimestralmente al PNUD sobre las acciones emprendidas para implementar las recomendaciones que fueron aceptadas.

Parte X. Otras disposiciones

10.1 Cuando un organismo gubernamental es el Asociado en la Implementación de un proyecto bajo este CPAP, congruente con el Artículo III del Acuerdo Básico Modelo de Asistencia, la responsabilidad de la protección y seguridad del Asociado en la Implementación y de su personal y propiedad, y de la propiedad del PNUD bajo la custodia del Asociado en la Implementación, corresponden al Asociado en la Implementación. Para tal efecto, cada Asociado en la Implementación:

- a) Instalará un plan de seguridad apropiado y mantendrá el plan de seguridad, tomando en cuenta la situación de seguridad del país donde se lleva a cabo el proyecto;
- b) asumirá todos los riesgos y responsabilidades relacionados con la seguridad del Asociado en la Implementación, y de la plena implementación del plan de seguridad.

El PNUD se reserva el derecho de verificar si el plan ha sido instalado y de sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. Todo incumplimiento respecto del mantenimiento y la implementación del plan de seguridad, tal como requerido en el presente, será considerado una contravención de las obligaciones del Asociado en la Implementación conforme a este CPAP y los Documentos de Proyectos que lo conforman.

Cada Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Documento de Proyecto se utilicen para proporcionar apoyo a individuos o entidades asociadas con el terrorismo y que los beneficiarios de los montos proporcionados por el PNUD conforme al presente no figuren en la lista actualizada por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la Resolución 1267 (1999). La lista está disponible en

http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml. Debe incluirse esta disposición en todos los subcontratos o sub-convenios suscritos conforme a/adicionales a cada Documento de Proyecto.

Lo anterior también se aplicará a los proyectos conforme a este CPAP cuando el Asociado en la Implementación es una organización inter-gubernamental que ha suscrito un acuerdo básico modelo de organismo ejecutor con el PNUD.

Cuando el PNUD u otro organismo de la ONU actúa como Asociado en la Implementación, deberá (a) cumplir con las políticas, procedimientos y prácticas del sistema de gestión de la protección y seguridad de la ONU, y (b) realizar todo esfuerzo razonable para asegurar que ninguno de los fondos del proyecto/fondos del PNUD recibidos conforme a un Documento de Proyecto sean utilizados para apoyar a individuos o entidades asociadas con el terrorismo y que los beneficiarios de los montos proporcionados por el PNUD conforme al presente no figuren en la lista actualizada por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la Resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-convenios suscritos conforme a/adicionales a cada Documento de Proyecto.

10.2 Este CPAP entra en vigencia en la fecha de su firma por ambas Partes y, en el caso de que sea firmado en fechas diferentes, entrará en vigencia en la fecha de la última firma. El CPAP permanecerá vigente durante un periodo de 5 años.

10.3 Este CPAP reemplaza todo CPAP suscrito con anterioridad entre el Gobierno de Argentina y el PNUD y puede ser modificado por mutuo consentimiento de ambas partes según las recomendaciones de la reunión de estrategia conjunta.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los abajo firmantes, debidamente autorizados, suscriben este Plan de Acción del Programa de País en este día 21 de Julio de 2016, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Por el Gobierno de Argentina

Firma: 
Nombre: Patricio Benegas

Cargo: Secretario de Coordinación y
Cooperación Internacional

Por el Programa de las Naciones Unidas para el
Desarrollo Argentina

Firma: 
Nombre: René Mauricio Valdes

Cargo: Representante Residente

Anexo I: MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS DEL CPAP

Efecto #1 del MECNUD/CPD: Para 2020, el país habrá aplicado estrategias de aumento de la productividad y diversificación de su economía, generando valor añadido y promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales, mediante la incorporación de ciencia y tecnología y el fomento de nuevos elementos de producción como los sectores culturales.															
Resultado pertinente del Plan Estratégico del PNUD: El crecimiento y el desarrollo son inclusivos y sostenibles, mediante la incorporación de capacidades productivas que generen empleo y medios de vida para los pobres y los excluidos.															
Indicadores de efectos ⁴ , líneas de base y metas para la contribución del PNUD a los efectos del MECNUD /CPD	Productos del Programa de País ⁵	Asociados en la Implementación	Recursos indicativos por efecto en US\$												
			Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020								
<p>Indicador 1: Tasa de participación de energías renovables en la oferta primaria energética nacional (Línea de Base: 5,5% (2014), Meta: 8,5%)</p> <p>Indicador 2: Productividad horaria por ocupado (Línea de base: 1,95, Meta: 2,25)</p> <p>Indicador 3: Tasa de participación Valor Agregado Bruto Cultural / Valor Agregado definir) (Línea de Base: 2,73, Meta: a definir)</p> <p>Indicador 4: Coeficiente de Gini del ingreso total familiar (Línea de Base: 0,38 (2014), Meta: a definir)</p> <p>Indicador 5: Inversión en investigación y desarrollo como porcentaje del producto interno bruto (Línea de Base: 0,6% (2013), Meta: 0,8%).</p> <p>Sujeto a revisión en el MECNUD: % de agricultores familiares incluidos en programas de promoción, asistencia técnica, adopción de tecnologías e investigación, para el aumento de la diversidad y calidad de alimentos con prácticas de cuidado ambiental (LB: 30%, Meta: 34,5%).</p>	<p>Producto 1.1. Estrategias aplicadas por instituciones nacionales y subnacionales para el desarrollo del tejido productivo sostenible y de cadenas de valor a nivel local y regional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 1 <p>Producto 1.2. Más oportunidades de empleo de calidad y reducción de la economía informal, del trabajo infantil y del trabajo no declarado a través de la participación de los ciudadanos en programas de empleo, educación y formación para un trabajo decente, con perspectiva de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 2 <p>Producto 1.3. Inclusión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la agenda pública a nivel nacional y subnacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 2 	<p>Ministerios de Agroindustria, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Relaciones Exteriores y Culto, Energía y Minería, Producción, Cultura, Desarrollo Social, Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Educación y Deportes e Interior. INTA. Todas las provincias y gobiernos locales. Instituciones Financieras Internacionales</p>	<p>Recursos Ordinarios: Total 521.750</p> <table border="1"> <tr> <td>230.000</td> <td>74.850</td> <td>74.850</td> <td>74.850</td> <td>67.200</td> </tr> </table> <p>Otros Recursos: Total 249.750.000</p> <table border="1"> <tr> <td>37.500.000</td> <td>50.000.000</td> <td>52.250.000</td> <td>55.000.000</td> <td>55.000.000</td> </tr> </table>	230.000	74.850	74.850	74.850	67.200	37.500.000	50.000.000	52.250.000	55.000.000	55.000.000		
230.000	74.850	74.850	74.850	67.200											
37.500.000	50.000.000	52.250.000	55.000.000	55.000.000											

⁴ Los indicadores de los efectos están siendo revisados en el marco de la formulación de planes de trabajo de efectos del MECNUD.

⁵ Calificación 0: No se espera contribuya de manera evidente a la igualdad de género. 1: Contribuirá de alguna manera a la igualdad de género pero no significativamente. 2: La igualdad de género es un objetivo significativo del producto. 3: La igualdad de género es un objetivo principal del producto.

Efecto #2 del MECNUD /CPD: Para 2020, el país habrá formulado y aplicado políticas de protección e inclusión social para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a través del acceso universal a servicios básicos de calidad, desde una perspectiva de género y con especial atención a los grupos más discriminados. Resultado pertinente del Plan Estratégico del PNUD: Instituciones fortalecidas de los países para dar acceso universal en forma progresiva a los servicios básicos.															
Indicadores de efectos, líneas de base y metas para la contribución del PNUD a los efectos del MECNUD /CPD	Productos del Programa de País	Asociados en la Implementación	Recursos indicativos por efecto en US\$												
			Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020								
<p>Indicador 1: N° de personas que acceden a servicios públicos de empleo desagregado por sexo y edad (Línea de Base (2014): 506.554 (Mujeres: 262.669; hombres: 243.885); Meta: 700.000.</p> <p>Indicador 2: % de población que accede a servicios de salud por medio de obra social, plan médico y seguro público (Línea de Base (2010): 62%; Meta: 100%).</p> <p>Indicador 3: N° de personas que acceden a servicios de seguridad alimentaria desagregado por sexo y edad (Línea de Base: 220.000 (154.000 mujeres, 66.000 hombres); Meta: 0).</p> <p>Indicador 4: % de hogares con agua potable y desagües cloacales (Línea de Base: 83,9% y 53.1%; Meta: 90% y 60%).</p> <p>Indicador 5: % de población cubierta por el sistema de seguridad social contributiva/no contributiva por grupos de edad (Menores de 18 años: Línea de Base: 74,5%; Meta: 85%; Adultos mayores: Línea de Base: 88,4%; Meta: a definir).</p> <p>Indicador 6: % de población desagregado por sexo y edad elegible que accede a seguridad social (contributiva/no contributiva). (Línea de Base: 91%, Meta: 100%).</p> <p>Indicador 7: % de gasto público social sobre gasto público total (Sector público nacional y Brecha relativa 3 primeras provincias/3 últimas) (Línea de Base: 54,7% y 1,45; Metas: 60% y 1,20 respectivamente)</p> <p>Indicador 8: Existencia e implementación de políticas integrales de cuidado en el marco del sistema de protección social.</p>	<p>Producto 2.1. Reducción de las disparidades territoriales y económicas en el acceso a la salud, mediante programas nacionales para reducir las tasas de mortalidad materna e infantil y las enfermedades crónicas con especial énfasis en los grupos más desfavorecidos, centrados estratégicamente en los factores determinantes de la salud desde una perspectiva intersectorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 1 <p>Producto 2.2. Seguridad alimentaria garantizada mediante la ejecución de programas a nivel nacional y subnacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 2 <p>Producto 2.3. Mejora de la calidad y ampliación de la cobertura del sistema de seguridad social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 1 	<p>Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Salud, Desarrollo Social, Educación y Deportes, Justicia y DDHH, Interior, Ambiente y Desarrollo Sostenible. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Aysa. SSS y SRT.</p> <p>Todas las provincias y gobiernos locales.</p> <p>Instituciones Financieras Internacionales</p>	<p>Recursos Ordinarios: Total 641.850</p> <table border="1"> <tr> <td>-</td> <td>164.670</td> <td>164.670</td> <td>164.670</td> <td>147.840</td> </tr> </table> <p>Otros Recursos: Total 549.450.000</p> <table border="1"> <tr> <td>82.500.000</td> <td>110.000.000</td> <td>114.950.000</td> <td>121.000.000</td> <td>121.000.000</td> </tr> </table>	-	164.670	164.670	164.670	147.840	82.500.000	110.000.000	114.950.000	121.000.000	121.000.000		
-	164.670	164.670	164.670	147.840											
82.500.000	110.000.000	114.950.000	121.000.000	121.000.000											

Efecto #3 del MECNUD /CPD: Para 2020, el país habrá consolidado una ciudadanía plena mediante la protección y promoción integral de los derechos humanos y el diseño y aplicación de mecanismos de acceso a la información, de forma que se garantice la participación ciudadana y el acceso a la justicia en todo el territorio, sin discriminación de ninguna índole. Resultado pertinente del Plan Estratégico del PNUD: Las expectativas de los ciudadanos con respecto a expresar su opinión, al desarrollo, al estado de derecho y a la rendición de cuentas se habrán cumplido gracias a unos sistemas más sólidos de gobernanza democrática.															
Indicadores de efectos, líneas de base y metas para la contribución del PNUD a los efectos del MECNUD /CPD	Productos del Programa de País	Asociados en la Implementación	Recursos indicativos por efecto en US\$												
			Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020								
<p>Indicador 1: % de mujeres en el poder legislativo a nivel nacional y provincial (Línea de Base: 36,8% nacional, 27% provincial; Meta: 50% nacional y 50% provincial).</p> <p>Indicador 2: Grado en que las políticas públicas se adecúan a la normativa nacional que incorpora los estándares internacionales ratificados por el Estado (Línea de Base: 2, Meta: 4⁶).</p> <p>Indicador 3: Grado en que las instituciones mejoran sus capacidades para brindar servicios con mayor eficacia, eficiencia y transparencia (Línea de Base: a definir; Meta: 4⁷)</p> <p>Indicador 4: % de adolescentes en conflicto con la ley en centros de detención (Línea de Base (2015): 18%; Meta: 12%).</p> <p>Indicador 5: Grado de implementación de un marco normativo e institucional de protección de población refugiada de calidad y sostenible que cumpla con los estándares internacionales de Derechos Humanos, y que reduzca desigualdades y discriminación (Línea de Base: 3. Se implementa parcialmente. Meta: 4. Se implementa mayoritariamente)</p> <p>Sujetos a revisión en el MECNUD: -% de personas con discapacidad empleadas en el sector público. -Grado en que las iniciativas y mecanismos institucionales incluyen a las comunidades indígenas.</p>	<p>Producto 3.1. Iniciativas y mecanismos institucionales aplicados para prevenir, abordar y reducir las desigualdades así como todo tipo de discriminación y violencia por razones de género, edad, orientación sexual, origen étnico, nacionalidad y discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 3 <p>Producto 3.2. Desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones en las instituciones nacionales y subnacionales para ampliar y mejorar su calidad y cobertura en todo el territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 0 <p>Producto 3.3. Iniciativas nacionales y subnacionales que promueven el acceso a la justicia de los sectores más desfavorecidos de la población y la participación ciudadana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 1 <p>Producto 3.4. Promoción de la diversidad de expresiones culturales, el diálogo intercultural y la igualdad de acceso a los bienes culturales mediante estrategias que presten especial atención a los grupos más vulnerables, eliminando toda forma de discriminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 1 <p>Producto 3.5. Mejora de la capacidad de gestión a través del fortalecimiento institucional para prestar servicios con mayor eficacia, eficiencia y transparencia.</p>	<p>Ministerios de Justicia y DDHH, Cultura, Defensa, Relaciones Exteriores y Culto, Modernización, Trabajo, Educación y Deportes, Comunicaciones, Seguridad, Producción, Interior y Jefatura de Gabinete. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Consejo Nacional de las Mujeres. Poder legislativo y Judicial.</p> <p>Todas las provincias y gobiernos locales.</p> <p>Instituciones Financieras Internacionales</p>	<p>Recursos Ordinarios: Total 216.700</p> <table border="1"> <tr> <td>100.000</td> <td>29.940</td> <td>29.940</td> <td>29.940</td> <td>26.880</td> </tr> </table> <p>Otros recursos: Total 99.900.000</p> <table border="1"> <tr> <td>15.000.000</td> <td>20.000.000</td> <td>20.900.000</td> <td>22.000.000</td> <td>22.000.000</td> </tr> </table>	100.000	29.940	29.940	29.940	26.880	15.000.000	20.000.000	20.900.000	22.000.000	22.000.000		
100.000	29.940	29.940	29.940	26.880											
15.000.000	20.000.000	20.900.000	22.000.000	22.000.000											

6 Escala: 1. No se adecúan; 2. Se adecúan muy parcialmente; 3. Se adecúan parcialmente; 4. Se adecúan mayoritariamente.

7 Escala: 1. No mejoran; 2. Mejoran muy parcialmente; 3. Mejoran parcialmente; 4. Mejoran sustancialmente.

<p>-Grado de adecuación a los estándares internacionales (Reglas de Bangkok) para mujeres privadas de libertad.</p> <p>-N° de denuncias por violencia de género radicadas en comisarías provinciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 0 <p>Producto 3.6. Iniciativas de cooperación técnica triangular implementadas a nivel subregional, regional y global.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 0 <p>Producto 3.7. Iniciativas nacionales y subnacionales que promueven la igualdad de género, la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 3 																
<p>Efecto #4 del MECNUD /CPD: Para 2020, el país habrá afianzado la gestión sostenible de los recursos naturales y habrá puesto en marcha políticas de adaptación y mitigación en relación con el cambio climático y los daños provocados por el hombre, desde un enfoque de género e interculturalidad.</p> <p>Resultado pertinente del Plan Estratégico del PNUD: Los países son capaces de reducir las probabilidades de conflicto y el riesgo de desastres naturales, incluidos los que se asocian al cambio climático.</p>																	
<p>Indicadores de efectos, líneas de base y metas para la contribución del PNUD a los efectos del MECNUD /CPD</p> <p>Indicador 1: has de tierra gestionada bajo mecanismos de conservación y manejo sostenible de bosques nativos (LB 2014 7,5 millones; Meta: 14,5 millones). Indicador 2: Emisiones anuales de Gases de Efecto Invernadero (Toneladas de CO2 equivalentes) (LB: 429.437 (2012) Gg CO2 eq; Meta (2020): 500.000 Gg CO2 eq, (10% por debajo del escenario BAU) Indicador 3: Oferta Interna de Energía Primaria por fuente (LB Gas natural: 51%, Petróleo: 34%, Nuclear: 3%, Carbon: 1%, Biomasa: 5%, Hidráulica: 5%, Renovables: 1%; Meta: a definir). Indicador 4: has de áreas naturales protegidas (LB: Continentales: 33.522.287 has (12 % del territorio) y Costero marinas: 7.352.000 has (5% de costa y mar argentino); Meta: Continentales: 36.500.000 has (13%) y Costero marinas: 11.250.000 has (7,5%)⁸.</p> <p>Indicador 5: Grado⁹ en que las políticas y programas sobre gestión sostenible de los recursos naturales y adaptación y mitigación al cambio climático incorporan el enfoque de género e interculturalidad.</p>	<p>Productos del Programa de País</p> <p>Producto 4.1. Promoción de estrategias de uso de la tierra para la gestión sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 1 <p>Producto 4.2. Adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos mediante estrategias ejecutadas a nivel nacional y subnacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 1 <p>Producto 4.3. Reversión de la degradación y la contaminación ambiental mediante programas llevados a cabo a nivel nacional y subnacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación del Indicador de Género: 1 	<p>Asociados en la Implementación</p> <p>Ministerios de Agroindustria, Seguridad, Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Educación y Deportes, Relaciones Exteriores y Culto, Energía y Minería, Producción e Interior. INTA Todas las provincias y gobiernos locales.</p> <p>Instituciones Financieras Internacionales</p>															
<p>Recursos indicativos por efecto en US\$</p> <table border="1" data-bbox="619 150 683 891"> <thead> <tr> <th>Año 2016</th> <th>Año 2017</th> <th>Año 2018</th> <th>Año 2019</th> <th>Año 2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>29.940</td> <td>29.940</td> <td>29.940</td> <td>26.880</td> </tr> </tbody> </table> <p>Recursos Ordinarios: Total 116.700</p> <p>Otros recursos: Total 99.900.000</p> <table border="1" data-bbox="890 150 954 891"> <tbody> <tr> <td>15.000.000</td> <td>20.000.000</td> <td>20.900.000</td> <td>22.000.000</td> <td>22.000.000</td> </tr> </tbody> </table>			Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	-	29.940	29.940	29.940	26.880	15.000.000	20.000.000	20.900.000	22.000.000	22.000.000
Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020													
-	29.940	29.940	29.940	26.880													
15.000.000	20.000.000	20.900.000	22.000.000	22.000.000													

⁸ En revisión considerar como área o zona de referencia a la Plataforma Continental Submarina (150 millones de hectáreas).

⁹ Escala: 1. No los incorporan; 2. Muy parcialmente; 3. Parcialmente; 4. Mayoritariamente.